



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

**AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
INTERVENCIÓN**

02 JUN 2017

Registro Núm:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 30-05-17/6

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 30 de mayo de 2017 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- Aprobación del dato del periodo medio de pago global a proveedores mensual de abril de 2017, de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía y Contratación, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

La Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, anteriormente citado, señala expresamente que "... Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día 30 de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

Entre las obligaciones periódicas de la citada Orden se encuentra el envío y captura por medios electrónicos del seguimiento del Periodo Medio de Pago a Proveedores. En base a ello, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales ha dispuesto una aplicación informática, que permite facilitar los datos oportunos, todo ello referido al periodo mensual.

En consecuencia se ha obtenido de la contabilidad municipal y de la información facilitada por las Empresas Municipales, los datos correspondientes que han sido remitidos al citado Ministerio, con fecha 16 de mayo de 2017.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado por | GUZMAN DE LA ROZA MANUEL | | |
| | FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | | |
| | FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 6VLLAYHY6MX6UYBWVFCU3O43ME | Fecha y Hora | 01/06/2017 11:08:14 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 1/5 |



6VLLAYHY6MX6UYBWVFCU3O43ME

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
 OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 JGL 30-05-17/6

El ámbito subjetivo de aplicación de la Orden son las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de dichas Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2). Por ello están incluidas, según el artículo 2.1. las entidades: Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública. Y según el artículo 2.2., las sociedades mercantiles municipales no de mercado (Interalmería Televisión SAU, Almería Turismo SAU, Almería Urban SAU e Infraestructura y Servicios SAU, en liquidación y sin actividad), como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

Respecto de la sociedad municipal Infraestructuras y Servicios S.A.U. En Liquidación, a fecha de cierre de abril de 2017 no se ha producido aún su extinción, siendo esta inminente, no habiéndose comunicado movimientos en el mes de marzo citado. Y en cuanto al Consorcio Almería 2005, éste se ha incluido en la Base de Datos de Entidades Locales por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, estando en la actualidad comprobando las actuaciones realizadas tras el acuerdo de disolución, en cuanto a su Liquidación y Extinción, no constando, igualmente, movimiento alguno en el mes de abril de 2017.

Por tanto, la Concejala Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe del Interventor General Accidental, de fecha 22 de mayo de 2017, correspondiente a los resultados consolidados del Período Medio de Pago a Proveedores del MES DE ABRIL DE 2017. Dichos datos han sido comunicados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 16/05/2017, en virtud de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y por tanto, disponer:

UNO.- Aprobar el dato del período medio de pago global a proveedores mensual de ABRIL de 2017 de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de **13,00 días**, según este desglose:

| | | | |
|---|------------------------------------|--------------|---------------------|
| El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado por | GUZMAN DE LA ROZA MANUEL | | |
| | FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | | |
| | FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 6VLLAYHY6MX6UYBWVFCU3O43ME | Fecha y Hora | 01/06/2017 11:08:14 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 2/5 |
|  6VLLAYHY6MX6UYBWVFCU3O43ME | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 30-05-17/6



Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES ABRIL
AÑO 2017

| Código de Entidad | Entidad | Ratio de Operaciones Pagadas * | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago * | En días |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------------------------|
| | | | | Periodo Medio de Pago Mensual * |
| 01-04-013-AA-000 | Almería | 6,02 | 19,52 | 13,42 |
| 01-00-028-CC-000 | C. Almería 2005 | 0 | 0 | 0 |
| 01-04-013-AP-007 | E. M. Almería Turística S.A. | (18,09) | (23,11) | (20,17) |
| 01-04-013-AP-006 | E. M. Almería Urban S.A. | 0 | 59,53 | 59,53 |
| 01-04-013-AO-001 | Gerencia Municipal de Urbanismo | 11,55 | 7,59 | 9,55 |
| 01-04-013-AP-005 | Interalmería Televisión S.A. | (16,24) | (22,63) | (20,27) |
| 01-04-013-AV-002 | P. M. Deportes | 9,47 | 10,88 | 10,19 |
| 01-04-013-AV-001 | P. M. Esc. Infantiles | 11,70 | (4,34) | 1,73 |

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

| Código de Entidad | Entidad | Observaciones |
|-------------------|-----------------|---------------|
| 01-00-028-CC-000 | C. Almería 2005 | |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

CSV (Código de Verificación Segura)

6VLLAYHY6MX6UYBWWFCU3O43ME

Fecha y Hora

01/06/2017 11:08:14

Servidor

afirma.redsara.es

Página

3/5



6VLLAYHY6MX6UYBWWFCU3O43ME

| | | |
|--|-----------------|---------------|
| | | |
| Almería | | |
| PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL | | |
| MES ABRIL AÑO 2017 | | |
| En días | | |
| Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual * | | |
| Almería | 13,00 | |
| <small>* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.</small> | | |
| Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe: | | |
| Código de Entidad | Entidad | Observaciones |
| 01-00-028-CC-000 | C. Almería 2005 | |

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de periodo medio de pago global a proveedores mensual de **ABRIL de 2017**, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio:

| | |
|---|-------|
| | |
| Almería | |
| PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL | |
| MES ABRIL AÑO 2017 | |
| Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual * | |
| Almería | 13,00 |

TRES.- Fijar en el día 10 de cada mes, o inmediato hábil posterior, la fecha de recepción en Intervención de los informes con el periodo medio de pago mensual del mes anterior, de cada uno de los entes municipales Ayuntamiento de Almería, Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Empresa Municipal Inter Almería Televisión, Empresa Municipal Almería Turística y Empresa Municipal Almería Urban.

Por Intervención General se requerirá a la Tesorería Municipal y de los Organismos Autónomos, así como a los Gerentes de las sociedades municipales, y al Consejero Delegado en el caso de Almería Urban, el cumplimiento del plazo fijado en el punto TRES anterior.

| | | | |
|---|--|--------------|---------------------|
| El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado por | GUZMAN DE LA ROZA MANUEL FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 6VLLAYHY6MX6UYBWVFCU3043ME | Fecha y Hora | 01/06/2017 11:08:14 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 4/5 |
| 6VLLAYHY6MX6UYBWVFCU3043ME | | | |

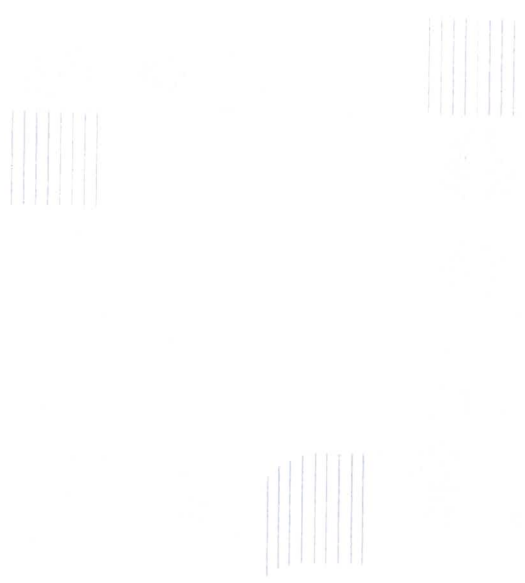


**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y SEGURIDAD
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 30-05-17/6

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y mediante firma electrónica.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado por | GUZMAN DE LA ROZA MANUEL | | |
| | FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | | |
| | FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | 6VLLAYHY6MX6UYBWFCU3O43ME | Fecha y Hora | 01/06/2017 11:08:14 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 5/5 |



6VLLAYHY6MX6UYBWFCU3O43ME

